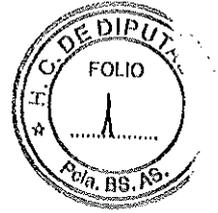




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

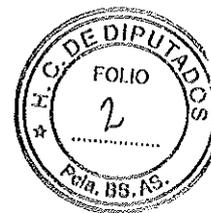
DECLARA

Que vería con agrado, se implementen las medidas de acción necesarias para garantizar que los acuerdos prestados por el Poder Legislativo para designar a miembros del Poder Judicial, cumplan con el principio de representación proporcional e igualitaria de mujeres y varones, en la medida en que se produzcan vacantes en su composición, en cumplimiento con los compromisos contraídos por el Estado Provincial en relación a las cuestiones de género.

MARÍA MARTA CORBADO
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



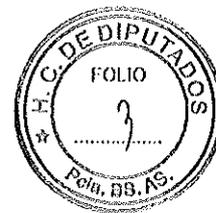
FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Bajo la estricta observancia de la independencia de los Poderes del estado, el presente Proyecto de Declaración procura visibilizar el compromiso que este Honorable Cuerpo Legislativo ha tomado en torno a respetar y cumplir con el Principio de Igualdad, en este caso viendo con agrado que los acuerdos prestados por el Poder Legislativo para designar a miembros del Poder Judicial, cumplan con dicho principio, en especial a la hora de la composición del más alto Tribunal Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Más allá de la existencia de declaraciones, convenciones y normas que establecen la igualdad entre los sexos, las mujeres continuamos siendo objeto de importantes hechos o actitudes discriminatorias que atentan contra la igualdad de derechos, el respeto a la dignidad humana, la participación de la mujer en igualdad de condiciones que el hombre, tanto en el ámbito político como económico y cultural y el pleno desarrollo de la mujer.

Así, instrumentos Internacionales incorporados a nuestro ordenamiento jurídico que receptan derechos adquiridos por las mujeres tales como la **"Declaración Universal de los Derechos Humanos"** o la **"Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación de la Mujer"** complemento *sine equanon* de la Declaración Universal que enriquece los derechos allí declarados, han consagrado la igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida, lo que ha significado el reconocimiento de la mujer como ser individual con derecho a desenvolverse en forma plena y libre en todos los ámbitos a los que tienen acceso los hombres.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

De la misma manera el artículo 16 de la Constitución Nacional que reza:

“La Nación Argentina, no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y las cargas públicas”

Y el artículo 36 inc.4 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires que establece:

“Toda mujer tiene derecho a no ser discriminada por su sexo, a la igualdad de oportunidades, a una protección especial durante los estados de embarazo y lactancia, y las condiciones laborales deben permitir el cumplimiento de su esencial función familiar. La Provincia promoverá políticas de asistencia a la madre sostén de hogar”

Representan pilares fundamentales en pos de la observancia y el respeto al Principio de Igualdad sin embargo siempre ha sido –y sigue siendo- uno de los objetivos más difíciles de lograr, más aun cuando de mujeres se trata.

En ese sentido, sostengo que crear e incorporar mecanismos que permitan poner en funcionamiento un andamiaje jurídico que cumpla con el compromiso de la igualdad de género es urgente.

Por todo lo expuesto, en pos de seguir avanzando en lograr una real igualdad entre hombre y mujeres, es que solicito a las Sras. Y Sres. legisladores de esta Honorable Cámara acompañen con su voto la presente iniciativa.

MARIA MARTA CORRADO
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires